

CCV/2025/00748

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”

El Club de Campo pretende contratar el suministro de ropa de trabajo para su persona.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: la contratación del suministro de ropa de trabajo para el personal del Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 211.000,00 € (IVA excluido) a lo que corresponden 44.310,00 €, es decir, 255.310,00 € (IVA incluido).

FORMA DE PAGO: el pago por la realización de este suministro se realizará mensualmente por el importe de los suministros efectivamente entregados, haciéndose efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. La facturación deberá ir referida al 100 % de los suministros efectivamente realizados.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los importes facturados por los suministros realmente efectuados.

DURACIÓN DEL CONTRATO: el plazo de vigencia del contrato será de 2 años, desde la firma del contrato, con posibilidad de ser prorrogado por dos períodos adicionales más de 1 año de duración cada uno de ellos.

Madrid a Julio del 2025

Fdo.: María Arboledas Cique